



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022

Email munivalladolid@yahoo.com

**CONTRATO POR SERVICIOS INDIVIDUAL.
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION
CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA MAXIMO JERES DE LA COMUNIDAD
DE LOS PATIOS, VALLADOLID LEMPIRA**

La Municipalidad de Valladolid ,Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, Soltero, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratante**; el **Sr. Edgar Antonio Navarrete** , Mayor de edad, con domicilio en Bo. El Cerro Valladolid Lempira, con Tarjeta de Identidad **Nº.1326-1980-00150**, quien en adelante se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar el siguiente contrato.

CONSIDERANDO QUE el **Contratante** tiene interés en que el **Contratista** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el **Contratista** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. “El **Contratista** prestará los servicios de “**CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA MAXIMO JERES DE LA COMUNIDAD DE LOS PATIOS VALLADOLID LEMPIRA** ” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.

El **Contratista** presentará los informes al **Contratante** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo B**, “**Obligación del Contratista de presentar informes**”

2: PLASOS. El **Contratista** prestará los Servicios y entregará el proyecto terminado, objeto de este **Contrato** dentro de un plazo máximo de **40 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**, acordado entre el **Contratista** y el **Contratante**, tomando como referencia los plazos establecidos “**Calendario de Pagos**”, abajo descrita, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. PAGOS: Monto máximo.

- A. El **Contratante** pagará al **Contratista** una suma no superior a veinte y seis mil lempiras (**L.26,000.00**) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Contratista**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Edgar A. Navarrete

B. Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Se pagara un anticipo no superior al 20% del monto total del contrato que será de cinco mil doscientos Lps 5,200.00

B.2 Será conforme a estimaciones correspondientes al porcentaje de avance de la construcción de la obra, a la entrega y aceptación del Informe de Avance, al contratante.

Se seguirá el proceso de pago por presentación de estimaciones de avance de obra hasta finalizar con la construcción de la totalidad del proyecto.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **Contratista** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

5. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Contratista** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

6: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES

El Contratista conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Contratista ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

El Contratista será responsable de contratar los seguros pertinentes.

7. CESION.

El **Contratista** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

8: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta sub-cláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito al **Contratista** por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Contratista** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Contratista** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

Edgar A. Murrillo

9. LEY E IDIOMA EN QUE SE REGIRA ESTE CONTRATO.

El **Contrato** se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

10. PAGO DE IMPUESTOS.

El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Contratista, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por la (SAR) Servicios de Administración de Rentas de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

11. RETENCION DE CALIDAD DE OBRA. Se hará la retención del 5% del monto total del contrato y será hará efectivo 30 días después de al finalizar la obra, previo a informe de entrega del proyecto además de que la obra ha sido recepcionada , asegurándose de que la obra ha sido construida de conformidad a las especificaciones del contrato y con las más altas normas de calidad.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras

13. EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad del contratante como ser piedra, arena, cemento, hierro, canaleta, lamina, cerámica.

14. .PARO DE CONSTRUCCION. Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista, este deberá notificar por escrito a la municipalidad.

15. GARANTIA DE MATERIALES USADOS. El contratista garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad.

16: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO. La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratista el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto.

17: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.



POR EL CONTRATANTE

Aldelmo
Alcalde municipal de Valladolid Lempira
ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR
RTN. 13249005510850

POR EL CONTRATISTA

Edgar A. Navarrete
Contratista
SR. EDGAR ANTONIO NAVARRETE
RTN. 1326- 1980-00150